ANEXO TÉCNICO
SUMINITRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES

1 OBJETO 2

2 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080) 2

3 PLAZO DE EJECUCIÓN 2

4 LUGAR DE EJECUCIÓN 2

5 UNIDAD DE MEDIDA 2

6 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2

7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR 4

1 OBJETO

- 4440041 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

2 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Código	Segmento	Código	Familia	Código	Clase	Código	Producto
90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y Entretenimiento.	90120000	Facilitación de viajes	90121500	Agentes de viajes	90121502	Agencia de Viajes
78000000	Servicio de transporte, almacenaje y correo	78110000	Transportes de pasajeros	78111500	Transporte de pasajeros aérea	78111502	Viajes en aviones comerciales.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado y operado desde la sede del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicada en la Carrera 7 entre calles 11 y 12 de la ciudad de Bogotá.

En todo caso, las partes establecen como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

UNIDAD DE MEDIDA
Tiquete emitido.

5 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- *Circular No. 0026 del 2025, "Lineamientos para la aplicación del Plan de Austeridad del Gasto 2025 en el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*
- Directiva Presidencial No. 02 de 2023 *"Directrices de austeridad hacia un gasto más eficiente".*
- Decreto 0199 de 2024, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".".*
- Decreto 1737 de 1998, "*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y*

se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".

- Ley 105 de 1993, , *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras* disposiciones" Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 105 de 1995 ,Reglamentada por el Decreto Nacional 2263 de 1995. Reglamentada por el Decreto 1916 de 1994.
- Ley 336 de 1996, *"Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte". Reglamentado por el Decreto 192 de 2000*
- Decreto 502 de 1997, *"Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996".Compilado en Decreto 1074 de 2015.*
- Resolución No. 890 de 2010 expedida por la Aeronáutica Civil, *"Por la cual se dictan normas sobre acceso a las tarifas aéreas por parte de las Agencias de Viaje".*
- Norma técnica sectorial NTS AV01 de 2002, *"Reservas en agencias de viajes".*
 Resolución No. 3596 de 2006 expedida por la Aeronáutica Civil, *"Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"*

- Resolución 01507 de 2012 expedida por el ministerio del transporte unidad administrativa especial de aeronáutica civil, *"Por el cual se modifica el literal e) del artículo 3 de la resolución 3596 de 2006."*
- Resolución No. 4561 de 2006*, "Por la cual se modifica el artículo 4 y se deroga el artículo 10 de la Resolución No. 3596 del 01 de septiembre de 2006".*
- Ley 2068 de 2020, *"Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"*, artículo 43. Modificación del artículo 468-3 Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) del Estatuto Tributario. Adiciónese un numeral al artículo 468-3 del Estatuto Tributario hasta el 31 de diciembre de 2022 así: "*5. Los tiquetes aéreos de pasajeros, servicios conexos y la tarifa administrativa asociada a la comercialización de los mismos".y posterior modificaciones de esta, a través del la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 190 de 2022*.
- Decreto No. 229 de 2017 *"Por el cual se establece las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización en el registro nacional de turismo".*
- Manual del Agente de Viajes IATA – Resoluciones 812 y 818 IATA.
- Decreto 1082 de 2015 ***"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"***

6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, O SERVICIOS A ENTREGAR

- Cotizar y expedir los tiquetes en rutas nacionales e internacionales en la clase y en las tarifas que el Fondo Único de TIC o MINTICrequiera (a través del supervisor designado), y en todo caso, en la tarifa más económica del mercado, salvo casos de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente motivado y previamente autorizado.
- Los tiquetes generados deben incluir en todos los casos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de los mismos, por regla general, se emitirán en la tarifa más económica de cualquiera de las siguientes clases

RANGOS TARIFARIOS
1. Clase económica rango promocional.
2. Clase económica rango económica.
3. Clase económica rango flexible.

- Cumplir las normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros de conformidad con la Resolución No. 03596 de 2006 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y las modificaciones realizadas mediante las Resoluciones 01507 de 2012 y 04561 de 2006 de la misma entidad.
- Contar con al menos un GDS (Global Distribution System) que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos. Se debe adjuntar la certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. El contratista debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de tiquetes aéreos durante la vigencia del contrato.
- El contratista debe presentar y mantener durante la ejecución del contrato una Plataforma Tecnológica por la cual serán suministrados los tiquetes aéreos con las siguientes características.[1]

Características técnicas plataforma tecnológica

	Tipo	Requisito
1	Seguridad-General	La Plataforma debe incluir mecanismos y herramientas de protección frente a ataques informátic1os a nivel de Hardware, de Software y de Comunicaciones.

[1] Especificaciones técnicas de los servicios incluidos dentro del Acuerdo Marco de suministro de tiquetes aéreos CCE.853-1-AMP-2019.

2	Seguridad- Confidencialidad, integridad y disponibilidad	La Plataforma debe incluir mecanismos para garantizar la integridad y disponibilidad de la información y realizar la recuperación en caso de Presentarse algún incidente.
3	Seguridad - Autenticación	La Plataforma debe permitir el almacenamiento de las contraseñas utilizando algoritmos de inscripción estándar de la industria como DES, 3DES, entre otros.
4	Seguridad - Autenticación	La Plataforma debe llevar un registro histórico de la hora de todas las acciones ejecutadas por el usuario (Acceso, consulta, creación, modificación, actualización, eliminación y salida, entre otras).
5	Seguridad - Autorización	La Plataforma debe garantizar que solamente el personal autorizado puede obtener acceso a las herramientas, datos o información.
6	Seguridad - Auditoría	La Plataforma debe permitir el acceso a los datos dentro del repositorio de auditoria solamente a los usuarios autorizados.
7	Seguridad - Auditoría	La Plataforma debe notificar al usuario la ejecución exitosa o fallida de todas las transacciones que realice.
8	Seguridad - Comunicación	Utilizar el protocolo de comunicación https
9	Seguridad - Auditoría	La Plataforma debe permitir la identificación de la dirección IP y la ubicación geográfica (Geolocalización) del dispositivo desde el cual se realicen las transacciones
10	Requerimientos generales de la Plataforma - Administración	Sincronizar la hora de la Plataforma con la hora oficial de Colombia (GMT- 5) con horas, minutos y segundos y mostrarla en formato hh:mm:ss.
11	Usabilidad - Navegación	Los enlaces de la Plataforma deben ser consistentes
12	Usabilidad - Visibilidad	La Plataforma debe informar al usuario claramente en donde se encuentra dentro de la Plataforma

Características Funcionales de la plataforma tecnológica.

No.	Requerimiento funcional	Tipo
1.	Flujo de aprobación - permitir seleccionar el aprobador	Flujo de aprobación
2.	Flujo de aprobación - permitir multinivel	Flujo de aprobación
3.	Flujo de aprobación - permitir aprobación de reservas modificadas	Flujo de aprobación
4.	Permitir opciones de tarifas dinámicas - ej. Poder separar tarifas de vuelos en conexión para obtener mejores tarifas	Funcionalidad Económica
5.	Permitir configurar y visualizar tarifas corporativas a través de códigos obtenidos por convenios corporativos con Aerolíneas	Funcionalidad Económica
6.	Permitir diferentes opciones de configuración de visualización de tarifas en la disponibilidad de vuelos	Funcionalidad General
7.	Permitir visualización de múltiples tarifas de manera simultanea	Funcionalidad General
8.	Permitir configurar y trabajar con uno o varios GDS y múltiples agregadores de contenidos aéreos y combinar en una única vista el contenido de las múltiples fuentes. La Plataforma debe estar conectada mínimo a un sistema GDS.	Funcionalidad General
9.	Permitir trabajar con uno o varios GDS y múltiples agregadores de contenido aéreos filtrando por: selección de Aerolíneas, ventana de tiempo, duración de vuelos, por Políticas de Viajes y clase de servicios	Funcionalidad General
10.	Búsqueda y ordenación por tarifa	Funcionalidad General

No.	Requerimiento funcional	Tipo
11.	Búsqueda y ordenación por horario	Funcionalidad General
12.	Despliegue de tarifas en modo matriz (Aerolínea, tarifa) y con posibilidad de visualizar tarifas. disponibles en todo un día	Funcionalidad General
13.	Despliegue de mejores tarifas cuando se visualiza ordenado por horario	Funcionalidad General
14.	Permitir configurar el sistema en pesos colombianos (COP)	Funcionalidad General
15.	Flujo de aprobación integrado con email (Enviar correo electrónico con cada aprobación o rechazo)	Funcionalidad General
16.	Permitir el envío de correo electrónico con cada aprobación o rechazo a los involucrados en el proceso.	Funcionalidad General
17.	Posibilidad de configurar un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc.) de los Tiquetes Aéreos emitidos a través del GDS exclusivo para el contrato.	Funcionalidad General
18.	Permitir filtrar por selección de clases y Rangos Tarifarios en la disponibilidad de vuelos	Funcionalidad General
19.	Proveer sistema de informes o reportes para toma de decisiones con los tiquetes aéreos emitidos y cambiados discriminando el precio del tiquete y los sobrecostos en los que se haya incurrido por modificaciones solicitadas por la Entidad. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Entidad para la toma de decisiones.	Informes
20.	Permitir configurar estructuras organizacionales (ej. Locaciones, divisiones)	Usuarios
21.	Administración de perfiles de usuarios al supervisor del contrato	Perfiles
22.	Permitir edición de permisos de usuarios al supervisor del contrato	Perfiles
23.	Funcionalidades de gestor de viajes: - Página de viajeros / reservas activas por viajero Posibilidad de reservar ennombre de1 o varios viajeros	Funcionalidad General
24.	La herramienta debe permitir configurar mínimo tres perfiles: 1. Administrador: persona de la Entidad con permiso para aprobar la emisión de los Tiquetes Aéreos ygestionarlos permisos de los usuarios; 2. Supervisor: persona de la Entidad designada por el usuario Administrador para aprobar la emisión de los Tiquetes Aéreos y realizar reservas; y 3: Emisor: Es la persona encargada de la Entidad designada por el usuario Administrador para consultar y solicitar la emisión de los Tiquetes Aéreos al supervisor del contrato.	Perfiles
25.	Permitir la inscripción de los viajeros autorizados y que puedan ser configurados de acuerdo con las políticas de viajes de la Entidad.	Perfiles
26.	Permitir establecer regla de comprar la tarifa más económica, según criterios solicitados	Política de Viajes
27.	Permitir definir y configurar reglas de políticas de viaje para la adquisición de Tiquetes Aéreos de la Entidad.	Política de Viajes
28.	Permitir definir grupos de políticas de viaje	Política de Viajes
29.	Permitir definir alertas sobre políticas de viaje	Política de Viajes

No.	Requerimiento funcional	Tipo
30.	Permitir solicitar justificación y aprobación en caso de que el Tiquete Aéreo solicitadono se ajuste a lo establecido en las Políticas de viaje de la Entidad.	Política de Viajes
31.	La Plataforma debe contener un botón de "Emitir Tiquete", que emita el TiqueteAéreo finalizando la transacción.	Funcionalidad General
32.	La Plataforma debe enviar un correo electrónico al Supervisor y al Emisor con elTiquete Aéreo emitido	Funcionalidad General
33.	La Plataforma deberá emitir copia del Tiquete Aéreo emitidos discriminando los componentes del valor de este (precio del Tiquete Aéreo e impuestos aplicables).	Funcionalidad General
34.	La Plataforma debe permitir exportar datos en diferentes formatos que sean editables y compatibles con Excel.	Funcionalidad General
35.	La Plataforma debe ofrecer a los usuarios un sistema de autoservicio que permita recuperar restablecer las contraseñas de manera segura.	Funcionalidad General
36.	Permitir desactivar usuarios de manera que sus datos se mantengan en la Plataforma.	Usuarios
37.	La Plataforma debe informar en qué estado se encuentra el trámite que adelanta el usuario.	Funcionalidad General
38.	La Plataforma debe mostrar la información de contacto en donde pueden atender las dudas acerca de la Plataforma sin perder la interacción del proceso que se está realizando.	Funcionalidad General
39.	La Plataforma debe tener una sección de preguntas frecuentes con datos de ayuda usuarios.	Funcionalidad General
40.	La Plataforma debe permitir el acceso a todas las funcionalidades utilizando unaúnica sesión de usuario.	Funcionalidad General
41.	Los usuarios deben poder acceder a la Plataforma desde sus equipos de cómputo utilizando los navegadores Microsoft Edge, Chrome, Safari y Firefox.	Funcionalidad General
42.	La Plataforma debe mostrar los requerimientos de tránsito de cada país.	Funcionalidad General
43.	El contratista debe instalar, donde la Entidad lo requiera, el programa para acceder al reporte del GDS.	Funcionalidad General

- La Plataforma deberá estar disponible para los usuarios autorizados por la Entidad durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, permitiendo la gestión de solicitudes, consultas, reservas, modificaciones y demás actividades asociadas al suministro de tiquetes aéreos. En caso de presentarse indisponibilidad o fallas en la plataforma, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato y activar el respectivo plan de contingencia, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y la emisión oportuna de los tiquetes requeridos por la Entidad.
- Dicho plan de contingencia deberá ser entregado por el contratista al supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para su aprobación. En este orden de ideas, el plan de contingencia deberá contemplar como mínimo:

a) Emisión de los tiquetes aéreos directamente por el contratista.

b) Si la indisponibilidad o falla se presenta de 8 am a 5 pm e incluso por fuera de este horario, el contratista debe suministrar los tiquetes aéreos mediante el servicio de 24 horas call center, caso en el cual no podrá cobrar la Tarifa.
c) Administrativa del servicio offline, pues la Entidad no emitió el Tiquete a causa de una falla de la plataforma suministrada por el contratista.

- Cualquier interrupción en la plataforma debido a actividades de mantenimiento en la misma, deben realizarse los días domingo, para lo cual el contratista deberá informar a la Entidad con una antelación mínima de cinco (5) días calendario. Los mantenimientos realizados a la Plataforma de acuerdo con estas condiciones no serán entendidos como indisponibilidad de la misma; sin embargo, en el evento de requerirse la emisión de tiquetes aéreos bajo estas circunstancias, el contratista los deberá suministrar sin el cobro de la tarifa administrativa que se cobra por el servicio offline.

- Mantener operativa y funcional la plataforma de gestión durante toda la ejecución del contrato. En caso de que la plataforma presente indisponibilidad, la Entidad deberá tener en cuenta la cantidad de horas máxima que puede estar indisponible la Plataforma al mes:

 Mes de 28 días: 28 (días) * 24 (horas): el mes tiene 672 horas. De acuerdo con lo anterior, la Plataforma debe tener una disponibilidad total del 99% mensual, es decir, puede estar indisponible máximo el 1%; lo anterior significa que en el mes de 28 días la Plataforma puede tener una indisponibilidad máxima de 6,72 horas al mes.

 Mes de 29 días: 29 (días) * 24 (horas): el mes tiene 696 horas, la Plataforma puede estar indisponible máximo el 1%; lo anterior significa que en el mes de 29 días la Plataforma puede tener una indisponibilidad máxima de 6,96 horas al mes.

 Mes de 30 días: 30 (días) * 24 (horas): el mes tiene 720 horas, la Plataforma, puede estar indisponible máximo el 1%; lo anterior significa que en el mes de 30 días la Plataforma puede tener una indisponibilidad máxima de 7,2 horas al mes.

 Mes de 31 días: 31 (días) * 24 (horas): el mes tiene 744, la Plataforma, puede estar indisponible máximo el 1%; lo anterior significa que en el mes de 31 días la Plataforma puede tener una indisponibilidad máxima de 7,44 horas al mes.

- Una vez que la Entidad identifique la cantidad de horas al mes que puede estar indisponible la Plataforma de acuerdo con el número de días del mes, debe calcular cuantas horas adicionales a las permitidas tuvo indisponibilidad la Plataforma. Adicionalmente, debe

calcular qué porcentaje de tiempo en horas adicionales a las permitidas estuvo indisponible la Plataforma respecto de la cantidad de horas que tiene el mes de la siguiente manera:

$$PIA = \frac{HIA * 100}{PDO}$$

PIA: Porcentaje de indisponibilidad adicional respecto de las horas de disponibilidad de la Plataforma obligatorias al mes.HIA: Horas de indisponibilidad de la Plataforma adicionales a las permitidas
PDO: Número total de horas de disponibilidad de la Plataforma obligatorias mensual.

La Entidad deberá utilizar el porcentaje que resulta de aplicar la fórmula anterior en caso de iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio.

- Mantener durante la ejecución del contrato, un centro de contacto con el personal necesario, idóneo y con la experiencia que le permita garantizar al contratista la respuesta oportuna a las solicitudes y requerimientos realizados por la entidad, durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir una línea telefónica y un asesor para cambio, cancelación de tiquetes aéreos y atención a todas las solicitudes de la entidad.

Personal mínimo requerido

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia Profesional**	
				General	**Específica**
1	**Ejecutivo de Cuenta**	1	Profesional en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): "Administración", y/o "Administración de Empresas, Administración Turística y Hotelera" y carreras a fines	Las personas acreditadas deberán contar con experiencia mínima relacionada de dos (2) años. En tal sentido, dicha experiencia debe tener relación con áreas como: manejo de tarifas aeroportuarias, elaboración de rutas nacionales e internacionales tanto directas como con conexión y sus diferentes escalas, gestión de reservas, reglamentación aeronáutica, manejo de revisados y expedición de tiquetes, como finalmente la gestión de reembolsos	

NOTA 1: Cualquier cambio en los integrantes del equipo de trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho de ausencia, sin generar costo adicional para la Entidad, garantizando la continuidad de la prestación del servicio. Dicho cambio, deberá realizarse por un perfil igual o superior al requerido, para lo cual, el contratista deberá presentar las hojas de vida y los soportes correspondientes del personal objeto de cambio, acreditando cumplimento de los requisitos del perfil solicitado, para lo cual deberá contar previamente con la autorización y aprobación del Supervisor del contrato.

NOTA 2: *"El contratista deberá mantener indemne y defender al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en el desarrollo del contrato. El contratista mantendrá indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad del contratista, la entidad se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes a la entidad y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que la entidad incurran por tal motivo".*

Funciones del personal mínimo requerido

I. Consolidar y presentar los informes semanales necesarios para el seguimiento de la ejecución del contrato, conforme a las obligaciones especificas y objeto contractual establecidos dentro del presente proceso.
II. Gestionar y presentar la información que el proveedor deba radicar, adicional a las facturas, como requisito para que el supervisor autorice los pagos.
III. III. Actuar como interlocutor para las facturas que no sean aprobadas, gestionando su corrección o anulación, según corresponda.
IV. Coordinar los trámites administrativos, de servicio, y la relación contractual con el Fondo Único de TIC o MINTIC.
V. Atender todas las demás responsabilidades que surjan durante la ejecución del contrato y que requieran de su atención.
VI. Garantizar una dedicación del 100% durante la vigencia del contrato.
VII. Atender los trámites de exceso de equipaje, trámite de waiver[2], up grades corporativos[4] y gestionar los pagos a que haya lugar ante las aerolíneas, antes que inicie el vuelo previa autorización del supervisor del contrato.

- Presentar al supervisor del contrato los siguientes informes:

1. Remitir a través de correo electrónico un informe diario al supervisor del contrato de toda la facturación, detallando valor y número del tiquete, impuestos, tarifa

[2] AVIANCA - Waiver o exoneraciones: son los certificados que pueden ser redimidos por los Clientes Corporativos , para exonerar el pago de penalidad o de condición tarifaria, siempre y cuando el o los tiquetes estén codificados con el CC de la empresa. Términos y condiciones del programa Corporate de Avianca.

administrativa, IVA de la tarifa administrativa, el valor del descuento ofrecido sobre el valor neto del tiquete, ruta, beneficiario, número de identificación y aerolínea utilizada.

2. I El contratista deberá remitir UN INFORME MENSUAL al supervisor del contrato de acuerdo al servicio prestado, indicando las ciudades de destino de los diferentes pasajeros, nombre, identificación del pasajero, rutas utilizadas, clase de tiquete, aerolíneas, reembolsos efectuados (para los casos en que no se use el tiquete) y valor de los pasajes adquiridos por cada cliente. Asimismo, estos pueden ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato delegado por el Fondo Único de TIC o MINTIC, con el objetivo de conocer el consumo y trámites de la facturación para pago.

3. Reporte semanal BSP – LINK6 generado por la IATA7, en formato pdf, se utiliza para validar con lo efectivamente facturado por el proveedor.

4. Cualquier otro informe que requiera el supervisor con el fin de evaluar el estado de la ejecución del contrato .Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista debe suministrar un informe final con todos los tiquetes emitidos durante la ejecución del contrato, que contenga la siguiente información:

 - Número de tiquete
 - clase en la cual se emitió el tiquete, aerolínea
 - número de factura, fecha de factura
 - nombre y número de cédula del pasajero
 - ruta
 - fecha de viaje
 - regional
 - numero de resolución
 - tipo de pasajero indicando si es funcionario, contratista, NNA y otro
 - detalle de los valores facturados (tarifa, IVA, tasa aeroportuaria, tarifa administrativa, IVA tarifa administrativa y valor a pagar), los descuentos aplicados por los diferentes convenios corporativos y las penalidades en los casos que aplique.
 -

Adicionalmente, el contratista debe garantizar lo siguiente:

1. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de Registro Nacional de turismo vigente como prestador de Agencia de Viajes y Turismo.
2. Licencia de operación y funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte AéreoIATA y de la Asociación Colombiana de Agencia de Viajes y Turismo.
3. Tramitar de manera inmediata y efectiva las solicitudes de cambio en los itinerarios, previa autorización de la supervisión del contrato.
4. Las reservas de los tiquetes aéreos deben mantenerse hasta la medianoche del día en

que el usuario comprador del Fondo Único de TIC o MINTIC realiza la reserva o hasta la hora definida por la aerolínea, según las características del tiquete aéreo.

5. El precio de la tarifa administrativa cotizada por el contratista incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en el contrato, incluyendo los requisitos para suministrar el tiquete aéreo. Por lo tanto, el contratista no podrá cobrar a la Entidad por servicios adicionales. Las tarifas administrativas ofrecidas por el contratista deben ser menores o iguales a la regulación vigente de la Aerocivil. El contratista está obligado a entregar a la Entidad los tiquetes aéreos al mismo precio facturado por la aerolínea.

 El valor de cada tiquete aéreo será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$V = P + T + I + A$$

Donde:

V: Es el precio resultante de cada Tiquete Aéreo suministrado.
P: Es el precio neto del Tiquete Aéreo definido por la Aerolínea sin IVA.
T: Es la Tarifa Administrativa ofrecida por el contratista
I: Son los impuestos y gravámenes adicionales como estampillas en caso de que apliquen.
A: Son las tasas aeroportuarias aplicables, cuando estás no estén incluidas dentro del precio del Tiquete Aéreo.

- De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución No. 3596 de 2006: "*la aplicación de la tarifa administrativa en los servicios de transporte aéreo nacional, cuando se trate de rutas en las que se incluyan dos o más trayectos en tránsito o conexión con la misma aerolínea, la tarifa administrativa por este concepto se cobrará por una sola vez*"
- De acuerdo con la Resolución 4561 de 2006: "*Por la cual se modifica el artículo 4 y se deroga el artículo 10 de la Resolución No. 3596 del 01 de septiembre de 2006*" En el caso de las ventas efectuadas en su totalidad por Internet las aerolíneas y las agencias de viajes podrán cobrar una tarifa administrativa diferente a la señalada en esta resolución. Las aerolíneas y agencias de viajes deberán informar a la autoridad aeronáutica respecto de las condiciones de las ventas de tiquetes aéreos totalmente por internet. Se entiende por ventas realizadas en su totalidad por internet, aquellas que involucren todo el proceso de la venta de manera virtual, lo cual incluye el pago". Por lo anterior, las Agencias de Viajes deben cobrar la Tarifa Administrativa establecida por la Aeronáutica Civil en los casos que exista intermediación humana en el proceso de compra del Tiquete Aéreo. Sin embargo, en los casos que el proceso de emisión sea completamente automatizado, es posible cobrar un menor valor al regulado.
- Ofrecer todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web atendiendo a las normas de austeridad del gasto. Sin embargo, del Fondo Único de TIC o MINTICdeberá solicitar la expedición del tiquete que se ajuste con la necesidad y/o agenda del pasajero.
- Informar oportunamente a del Fondo Único de TIC o MINTIC las visas y demás documentos que sean requeridos para realizar viajes al exterior.
- Discriminar e informar debidamente al Fondo Único de TIC o MINTICa través del supervisor del contrato, sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango

tarifario del Tiquete Aéreo solicitado.

- El contratista debe identificar, implementar y configurar en la plataforma las políticas de viaje que le generen mayor ahorro a la Fondo Único de TIC o MINTIC al inicio de la ejecución del contrato.
- La política de viaje debe contener los rangos tarifarios en los cuales se puede suministrar un tiquete aéreo.

El presente documento se estructura a los 18 días del mes de junio del 2026

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)
JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERRERA
COORDINADOR GIT DE GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Elaborado: Jenny Carolina Rendon Muñeton – Contratista GITGSA
Reviso: keliz Anyis Paez – Contratista GITGSA

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. Anexo Tecnico

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260715-220358-9a7285-72873774
Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-15 22:03:58
Finalización: 2026-07-16 06:26:44

Escanee el código para verificación

Firma: Coordinador GITGSA



Juan Carlos Rodríguez Herrera
1.015.397.292
jcrodriguez@mintic.gov.co

Ministerio de Tic

Revisión: Contratista GITGSA



Keliz Anyis Paez Salas
1043844095
kpaez@mintic.gov.co
Contratista
Ministerio de las Tecnologias y las comunicaciones

Elaboración: Contratista GITGSA



Jenny Carolina Rendon Muñetón
1015418006
jrendon@mintic.gov.co
Contratista
Git de Servicios Administrativos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. Anexo Tecnico

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260715-220358-9a7285-72873774

Creación: 2026-07-15 22:03:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-16 06:26:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jenny Carolina Rendon Muñetón jrendon@mintic.gov.co Contratista Git de Servicios Administrativos	Aprobado	Env.: 2026-07-15 22:04:00 Lec.: 2026-07-15 22:18:34 Res.: 2026-07-15 22:18:38 IP Res.: 161.18.219.99 Canal: Email
Revisión	Keliz Anyis Paez Salas kpaez@mintic.gov.co Contratista Ministerio de las Tecnologias y las comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-07-15 22:18:39 Lec.: 2026-07-15 23:24:44 Res.: 2026-07-15 23:24:50 IP Res.: 179.19.88.4 Canal: Email
Firma	Juan Carlos Rodríguez Herrera jcrodriguez@mintic.gov.co Ministerio de Tic	Aprobado	Env.: 2026-07-15 23:24:50 Lec.: 2026-07-16 06:26:28 Res.: 2026-07-16 06:26:44 IP Res.: 172.225.238.105 Canal: Email